

Subsecretaría de Gestión Ambiental

IMPACTO AMBIENTAL

I. INTRODUCCIÓN

La evaluación de impacto ambiental es uno de los instrumentos de política ambiental más importantes ya que permite realizar un análisis previo de los aspectos sociales, económicos y ambientales en los que repercutirá una obra o actividad que se pretenda llevar a cabo, permite contar con diversos puntos de vista y opiniones técnicas y legales para mejorar la aplicabilidad de la norma en la materia. Es el procedimiento de carácter preventivo a través del cual la Secretaría establece la procedencia de la realización de obras y actividades de su competencia, así como las condiciones a las que se sujetarán para evitar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas a fin de evitar y reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y propiciar el desarrollo sustentable.

II. OBJETIVO

Evaluar y dictaminar sobre las obras y/o actividades de jurisdicción estatal que se pretenden llevar a cabo en el estado de Coahuila, para prevenir y minimizar los posibles daños a los sistemas ambientales y el deterioro al equilibrio ecológico con la aplicación de medidas de mitigación, remediación y compensación ambiental.

III. RESULTADOS El número de trámites evaluados en la presente administración se muestran en el cuadro 1, en el dato de 2018 se incluye el mes de diciembre de 2017. Los datos de 2026 que se presentan corresponden al 30 de septiembre de este año.

Cuadro 1. Trámites evaluados

AÑO	Informes preventivos	Manifestación de impacto ambiental	Expedientes técnicos	Prestadores de servicios
2018	198	28	131	27
2019	212	32	387	35
2020	150	16	316	19
2021	238	23	407	18
2022	276	21	900	48
2023	263	51	883	19
2024	373	81	10	15
2025	296	61	300	23
2026*	219	41	255	23
TOTAL				

Fuente: Dirección de Impacto Ambiental SMA (septiembre de 2026)

IV. OTROS TRÁMITES

Además de la evaluación y autorización de informes preventivos de impacto ambiental y de manifestaciones de impacto ambiental, se evalúan y se dictaminan otros trámites y permisos, los cuales se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.

Cantidad de otros trámites evaluados

Licencia Anual para extracción de material pétreo	95
Opinión sobre uso y consumo de material explosivo	69
Aplicabilidad de reglamentación	234
Ampliación de vigencia de IP y MIA	139
Transferencia de derechos y obligaciones	34
Cambio de razón social	19

Fuente: Dirección de Impacto Ambiental (septiembre de 2026)

De acuerdo con el convenio establecido en el año 2022 entre el Gobierno del Estado y la Presidencia Municipal de Saltillo, se otorgan atribuciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente para evaluar y resolver lo relativo a las autorizaciones para la construcción y mantenimiento de los fraccionamientos habitacionales dentro de su jurisdicción. En la presente administración se recibieron expedientes técnicos para autorizar informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental de 35 municipios. Para la validación de expedientes de diversas obras y actividades, se atendieron solicitudes de los 38 municipios.

V.- CUMPLIMIENTO

Debido al escaso cumplimiento de términos y condicionantes señalados en las autorizaciones otorgadas, ya que no es limitante para el funcionamiento de las obras, pero si muy importante para la Secretaría y para la sociedad saber si atendieron las condicionantes señaladas en sus permisos pues solamente así es posible conocer si el proyecto autorizado cumplió con la normatividad y los límites aceptados en los resolutivos, Para contar con mayor número de informes y mejorar el seguimiento de las condicionantes a través de capacitaciones, visitas a las empresas, invitaciones vía correo y telefónica, lineamientos de aceptación de trámites en la ventanilla única y coordinación con la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, se incrementó el cumplimiento de 9.78% inicial a 65.36 como porcentaje más alto, logrado en el año 2021.

Cuadro 3. Datos numéricos

AÑO	TRÁMITES	BAJAS	TOTAL	META	% DE CUMPLIMIENTO
2018	238	13	225	10 %	57.33
2019	224	21	233	20 %	51.12
2020	190	24	166	30 %	47.59
2021	231	26	205	40 %	65.36
2022	317	38	279	50 %	54.83
2023	276	35	241	40 %	63.48
2024	453	96	357	40 %	36.70
2025	324	63	261	30 %	26.05
2026	260	30	230	20 %	10.00
TOTAL	2513	346	2167	50 %	45.82

Fuente: Dirección de Impacto Ambiental (septiembre de 2026)

El incremento registrado en el número de autorizaciones y cumplimiento de condicionantes se apoyó en diversas capacitaciones en el estado a empresas, instituciones educativas, colegios de profesionistas y cámaras empresariales en temas de normatividad ambiental, vinculación con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado y proceso de evaluación de impacto ambiental.

En cuanto a las actividades de extracción de material pétreo, se ha logrado tener el 64.3 % de cumplimiento de condicionantes e informes de extracción. El cuadro cuatro muestra el total de trámites relativas a extracciones de material pétreo autorizadas o canceladas durante los últimos 15 años.

Cuadro 4. Total de extracciones

AÑO	TRÁMITES	VIGENTES	VENCIDAS	CANCELADAS
2012	1	0	1	0
2013	3	1	1	1
2014	9	2	6	1
2015	11	5	3	3
2016	23	3	17	3
2017	5	2	3	0
2018	10	4	4	2
2019	7	2	5	0
2020	5	3	1	1
2021	6	5	1	0
2022	9	8	1	0
2023	7	7	0	0
2024	9	7	0	2
2025	6	5	0	1
2026	9	7	0	2
TOTAL	120*	61	43	16

*Se contabilizan 120 trámites, ya que algunas empresas a las que se les venció la autorización tuvieron que renovarla

Fuente: Dirección de Impacto Ambiental (septiembre 2026)

A partir de la implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado, el 98 % de las empresas que presentaron proyectos de obras y actividades para su evaluación se vincularon adecuadamente con las Unidades de Gestión Ambiental que les correspondían lo que facilita la evaluación y protege de mejor manera el territorio. Comentarios finales El incremento en el porcentaje de cumplimiento tanto de términos y condicionantes como de extracción de material pétreo se debió en gran medida a las modificaciones del reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico. Los proyectos de obras y actividades se evaluaron y dictaminaron en alcance a la información contenida en los estudios de impacto ambiental, sin embargo, en algunas ocasiones fue necesario requerir información complementaria que retrasa el proceso de evaluación ya que lo presentado no era suficiente para resolver la solicitud por lo que se considera que es necesario profesionalizar la prestación de servicios en la materia. Debido a que los mecanismos de compensación son obligatorios y condicionan la entrega de los

resolutivos que algunas veces se entregaban sin el cumplimiento de esa condicionante; además de las modificaciones al reglamento se establecieron vínculos y mecanismos que facilitaran la responsabilidad en este sentido con lo cual ya no se tiene rezagos significativos. Los trámites pendientes corresponden únicamente a los ingresos en el sistema.